

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Miraflores, 24 de Diciembre de 2025

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2025-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

El Informe N° 542-2025-MIDIS/PNADP-UOP del 24 de diciembre de 2025, de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 323-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 211-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa; el Informe N° 508-2025-MIDIS/PNADP-UPPM del 24 de diciembre de 2025 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 591-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 24 de diciembre de 2025 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° D000342-2025-MIDIS, establece como sus Unidades de Línea, a la Unidad de Operaciones quien es responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de Afiliación, Actualización de información de hogares, Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y Gestión de Pagaduría, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 179-2024-MIDIS/PNADP-DE se aprueba la actualización de la Directiva del Proceso de Liquidación y Transferencia, la misma que establece en el numeral 7.1.1 el Abono por afiliación, la cual se asigna por única vez al hogar que ha terminado el proceso de afiliación (hogar nuevo afiliado) por el valor de S/ 200.00;

Que, con Informe N° 542-2025-MIDIS/PNADP-UOP del 24 de diciembre de 2025, la Unidad de Operaciones, realiza el análisis en mérito al Informe N° 323-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, y al Informe N° 211-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa, con los cuales informan respecto a: **i)** Nuevos Hogares afiliados a abonar en el bimestre VI-2025, **ii)** Descuentos por abonos no conformes y **iii)** Disponibilidad Presupuestal, señalando que corresponde el abono de nuevos hogares afiliados del PHA VI-2025, el total de 17,960 hogares por el monto de S/ 3'591,997.27;

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, con Informe N° 508-2025-MIDIS/PNADP-UPPM del 24 de diciembre de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: **i)** Respecto a la transferencia del incentivo monetario a los nuevos hogares afiliados del PHA VI-2025, corresponde efectuar la transferencia por concepto de afiliación a 17,960 hogares, cuyo monto requerido asciende a S/ 3'591,997.27 distribuidos en 1,353 distritos de los 24 departamentos y la provincia Constitucional del Callao, **ii)** ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el los Anexo N° 1 del Informe N° 542-2025-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del padrón de hogares abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 591-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 24 diciembre de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000319-2025-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° D000342-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo monetario del Padrón de Hogares Abonados del Bimestre VI-2025 por el concepto de Hogares Nuevos Afiliados del PHA VI-2025 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a cada uno de los **17,960 hogares**, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) por única vez, lo que representa un total de **S/ 3'591,997.27 (Tres millones quinientos noventa y un mil novecientos noventa y siete con 47/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: [\\192.168.125.12\padrones_uop\PADRON_REGULAR_2025\PADRON_TIM_VI-2025_NUEVOS_AFILIADOS_2](https://192.168.125.12/padrones_uop/PADRON_REGULAR_2025/PADRON_TIM_VI-2025_NUEVOS_AFILIADOS_2) y conforme al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MARIA ELENA VIDAL SENADOR
Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO A NUEVOS HOGARES AFILIADOS DEL BIMESTRE DE PAGO -VI- 2025 (NOVIEMBRE – DICIEMBRE)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 385

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/Proy	Act/Obra	Función	Div/Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO										
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0007							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	379	75,800.00
0008							ÁNCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	685	137,000.00
0009							APURÍMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	259	51,800.00
0010							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	494	98,799.57
0011							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	272	54,400.00
0012							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	593	118,600.00
0013							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	354	70,800.00
0014							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	821	164,200.00
0015							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	156	31,200.00
0016							HUÁNUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	533	106,600.00
0017							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	880	176,000.00
0018							JUNÍN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	852	170,400.00
0019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,202	240,400.00
0020							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,716	343,198.47
0022							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,559	511,800.00
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	892	178,400.00
0024							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	194	38,800.00
0025							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	125	25,000.00
0026							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	155	31,000.00
0027							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,041	408,200.00
0028							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	410	82,000.00
0029							SAN MARTÍN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,047	209,400.00
0030							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	222	44,400.00
0031							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	373	74,600.00
0032							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	746	149,199.23
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									17,960	3,591,997.27

Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: RDLNOYW



Documento firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 31720. Documento y la autografía de la(s) firma(s)